

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.206, promovido por don Federico Campos Fernández sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Campos Fernández, funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, procedente de la Agrupación Temporal Militar, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 17 de febrero de 1970, desestimatoria de recurso de reposición promovido ante la misma respecto a otra de la propia Presidencia de 9 de diciembre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1970, en que se le excluía de la lista definitiva de funcionarios del Cuerpo Auxiliar con derecho a integrarse en lo sucesivo en el Cuerpo Administrativo por no reunir las condiciones legalmente requeridas para efectuarlo, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho y, en su consecuencia, queda firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Instituto de Estudios Fiscales por la que se convoca concurso de méritos para la selección de asistentes a un Curso sobre Sistema Impositivo Español.*

El Instituto de Estudios Fiscales convoca concurso de méritos para la selección de asistentes a un Curso sobre Sistema Impositivo Español, que se celebrará en sus locales el presente año académico.

### Bases

Primera.—Podrán concurrir al mismo los Licenciados de las Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Económicas que hayan finalizado sus estudios en un plazo no superior a los cinco años anteriores, a contar desde la publicación de la presente convocatoria, así como los alumnos matriculados en 5.º curso de las citadas Facultades.

Segunda.—La solicitud de asistencia al curso se hará en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director del Instituto, en la que se hará constar: nombre, apellidos, edad, domicilio del aspirante y motivos de su interés por el mismo.

Con la instancia habrán de presentarse los siguientes documentos:

- 1) «Curriculum vitae».
- 2) Expediente académico.
- 3) Documentación acreditativa de los méritos que, en su caso, se aleguen.

Las instancias y restantes documentos habrán de presentarse en las oficinas del Instituto de Estudios Fiscales, calle Casado del Alisal, número 6, Madrid-14, en el plazo de quince días a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—La admisión de los asistentes a cada curso se realizará por el Instituto de Estudios Fiscales, valorando los méritos alegados y su específica preparación; de su resultado se dará cuenta a los interesados.

Cuarta.—El curso será durante el primer trimestre de 1972.

Quinta.—Al final del curso se entregará el correspondiente Certificado a cada uno de los asistentes, siendo condición previa al mismo:

- 1.º Un mínimo de asistencia que será fijado por el Instituto.
- 2.º La presentación por el alumno de un trabajo monográfico sobre uno de los temas explicados en el Curso, en el que permita constatar la suficiencia de aprovechamiento de las enseñanzas recibidas.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.—El Director.—7.950-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario en el Ayuntamiento de Galapagar (Madrid).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de diciembre de 1971, las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales en el referido Ayuntamiento en la siguiente forma:

Secretaría: Categoría 2.º, clase 8.ª, grado retributivo 17.  
Intervención: Categoría 5.ª, clase 8.ª, grado retributivo 16.  
Depositaria: Categoría 5.ª, clase 8.ª, grado retributivo 15.

Madrid, 18 de noviembre de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 3236/1971, de 16 de diciembre, por el que se declara de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para construir en Sevilla los Centros Educativos del Plan de Urgencia de Andalucía.*

Las especiales circunstancias que concurren en la población escolar de Andalucía han determinado la aprobación de un Plan de Urgencia de Construcciones Educativas para aquella región.

Con el fin de prestar su decidido apoyo a las previsiones del indicado Plan, el Ayuntamiento de Sevilla, en la sesión plenaria celebrada el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno adoptó el acuerdo de facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para construir veinticinco Centros educativos de dieciséis unidades escolares en aquella capital.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de algunos de los inmuebles aptos para el fin indicado obligan a la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio, regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que, una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación y examinadas las correspondientes alegaciones, procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno:

### DISPONGO:

Artículo Único.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Sevilla de las parcelas afectadas por la construcción en aquel término municipal de los Centros educativos comprendidos en el Plan de Urgencia de Andalucía, a las que corresponde la descripción siguiente:

Uno. Finca de diez mil metros cuadrados de superficie, sita en Torreblanca de los Cantos, propiedad de don Gregorio Fideo Garrido, que linda: Al Norte, con el Camino Viejo a Carmona y terrenos de don Gregorio Fideo Garrido; al Sur, con edificación de una planta que tiene fachada a la calle Torreblanca y terrenos de don Gregorio Fideo Garrido; al Este, con terrenos de don Gregorio Fideo Garrido; y al Oeste, con el trazado de las edificaciones que tienen fachada a la calle D y terrenos de don Gregorio Fideo Garrido.

Dos. Finca de diez mil metros cuadrados de superficie, sita en Torreblanca de los Cantos, que pertenece a la señora viuda de Peyré y a doña Salud García Vázquez, y linda: Al Norte, con huerta de naranjos de la señora viuda de Peyré; al Sur, con parcela de don José Vázquez Reina; al Este, con terrenos de don José Vázquez Reina y la señora viuda de Peyré, y al Oeste, con prolongación de la calle Arahál y más terrenos de la señora viuda de Peyré.

Tres. Finca de diez mil metros cuadrados de superficie, sita en el barrio de Amate, propiedad de don Enrique Noval